



Código: IGBA-AR
Revisado/Revisado: 03/04/08; 18/08/11; 12/20/12;
11/08/22
Código original: SP IGBA

Estudiantes con Discapacidades - Procedimientos de Identificación de Niños

1. Los Esfuerzos de Búsqueda de Niños del Distrito Incluyen:
 - a. Concienciación pública. Las actividades de búsqueda de niños del distrito involucran recursos de los medios de comunicación locales y actividades de contacto directo, como presentaciones en reuniones comunitarias, reuniones de grupos de negocios, agencias de servicios u organizaciones de defensa.
 - (1) El distrito proporciona información sobre los servicios de educación especial en el distrito y el proceso de remisión de educación especial del distrito a instalaciones públicas y privadas y escuelas públicas chárter/autónomas ubicadas en el distrito, incluidas guarderías, refugios para personas sin hogar, hogares grupales, cárceles del condado, hospitales, consultorios médicos y otras instalaciones que atienden a niños desde el nacimiento hasta los 21 años de edad.
 - (2) El distrito proporciona información sobre los servicios de educación especial y cómo hacer una referencia a cualquier programa de educación para migrantes que opere en el distrito.
 - b. Aviso de confidencialidad. Antes de cualquier actividad importante de búsqueda de niños, el distrito publica un aviso en los periódicos u otros medios de comunicación, o ambos, informando a los padres/tutores que los requisitos de confidencialidad se aplican a estas actividades. La circulación de este aviso debe ser adecuada para informar a los padres/tutores dentro de la jurisdicción del distrito.
 - c. Concienciación del personal. El distrito se asegura de que el personal conozca las características de las discapacidades y los procedimientos de remisión para los estudiantes, incluidos los niños en edad preescolar, que se sospecha que tienen discapacidades.
 - d. Comunicación a los padres/tutores. El personal del distrito informará a los padres/tutores sobre la disponibilidad de servicios de educación especial en el distrito y les proporcionará información sobre cómo iniciar la remisión para la evaluación de la educación especial, incluyendo la información sobre los servicios de intervención temprana/educación especial para la primera infancia (EI/ECSE) y las agencias designadas de remisión y evaluación con las que colabora el distrito.
2. Niños con Discapacidades en Escuelas Privadas

- a. El sistema de búsqueda de niños del distrito se aplica a los niños, incluidos los niños que residen en otro estado, inscritos por sus padres/tutores en escuelas privadas, ubicadas dentro de los límites del distrito.
 - b. Las actividades de búsqueda de niños del distrito para los estudiantes de escuelas privadas inscritos por sus padres/tutores en escuelas privadas son similares y se completan dentro de un período de tiempo comparable como actividades de búsqueda de niños para estudiantes en las escuelas públicas del distrito.
 - c. El distrito no incluye el costo de llevar a cabo actividades de búsqueda de niños para estudiantes de escuelas privadas, incluidas las evaluaciones individuales, para determinar si ha gastado una parte proporcional de sus fondos federales de IDEA en estudiantes con discapacidades de escuelas colocadas por sus padres.
 - d. El distrito consulta con los representantes de las escuelas privadas y los padres/tutores de los estudiantes de escuelas privadas con discapacidades sobre cómo llevar a cabo estas actividades de búsqueda de niños, que incluyen:
 - (1) Cómo los niños de escuelas privadas sospechosos de tener una discapacidad pueden participar de manera equitativa; y
 - (2) Cómo se informará a los padres/tutores, maestros y funcionarios de escuelas privadas sobre el proceso.
 - e. El proceso de búsqueda de niños del distrito para los estudiantes de escuelas privadas colocados por sus padres garantiza la participación equitativa de los estudiantes de escuelas privadas colocados por sus padres con discapacidades y un conteo preciso de dichos niños.
3. Estudiantes con Discapacidades Educados en el Hogar
- a. El distrito colabora con el ESD que sirve al distrito para garantizar que el distrito responda con prontitud a la información sobre los estudiantes educados en el hogar con sospechas de discapacidades.
 - b. El distrito colabora con organizaciones de educación en el hogar en la jurisdicción del distrito y proporciona información sobre los servicios de educación especial en el distrito y cómo hacer una referencia.
 - c. Si el distrito tiene motivos para sospechar que un estudiante educado en el hogar tiene una discapacidad, el distrito obtendrá el consentimiento de los padres/tutores para la evaluación inicial.